



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000001

Callao, 16 ENE 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 de 10 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que consta de cuatro (4) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) anexos;

Que, el Artículo 11° del referido Reglamento establece que "La convocatoria a elecciones de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCR la realiza el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se efectuará el acto electoral...", por lo que se debe emitir el correspondiente Decreto Regional;

Que, mediante Informe N° 003 – 2013 – GRC / GRPPAT de fecha 07 de Enero del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone el cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2013 – 2015;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 040 – 2013 – GRC/ GAJ de fecha 09 de Enero del 2013, señala que la propuesta formulada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto al cronograma propuesto, se encuentra adecuado al plazo fijado por la Ley N° 28013 – Ley que modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al procedimiento establecido en dicha Ordenanza, por lo que consideran que se encuentra con el debido sustento legal;

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 28013; y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

DECRETA:

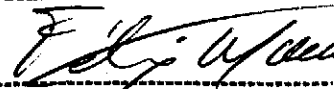
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2013 – 2015, a llevarse a cabo el día 26 de Febrero del 2013, a partir de las 9.00 horas hasta las 16.00 horas, en el Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2013 – 2015, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD		ENE	FEB
1.	Inscripción de agrupaciones	28/01 al 01/02	
2.	Revisión de inscripciones	31	01, 04
3.	Publicación de Padrón Inicial		05
4.	Presentación de Tachas		06, 07, 08
5.	Evaluación y absolución de tachas en primera instancia		13, 14, 15
6.	Presentación de recursos de apelación		18, 19
7.	Evaluación y absolución de recursos de apelación		20, 21
8.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores		22
9.	Proceso de Elecciones		26
10.	Publicación		27
11.	Instalación del CCR		28

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

